

## INFORME DE COMISION.

Honorables Diputados:

Detenidamente hemos estudiado el proyecto de Reformas a la Constitución Nacional, presentado a la consideración de la Asamblea Nacional por el Excmo. Sr. Presidente de la República, por el órgano regular.

Del estudio cuidadoso de todo el articulado de dicho proyecto, Vuestra Comisión se ha percatado de que él obedece a la imprescindible necesidad de dar a nuestra Constitución una nueva orientación, tanto en la parte política como en la económica y social, que forzosamente tiene a alejarse de las ideas que guiaron a los fundadores de la República en 1904, cuando regían conceptos que si bien eran aceptables en aquella época, hoy día son inadaptables al presente, cuando han surgido necesidades y aspiraciones que no soñaban nuestros antecesores.

Como la Comisión fué integrada por un representante por cada Provincia, hemos podido considerar los intereses de los diversos sectores de la República, y tener muy en cuenta las necesidades de cada región.

Vuestra Comisión ha prestado especial cuidado al estudio de los artículos relacionados con la libertad y propiedad individuales, a la luz de las ideas que hoy rigen en el mundo, y considera que, con las variantes que se indican en el pliego de modificaciones que se acompaña, es imprescindible que se tenga en cuenta el concepto moderno de la libertad, amoldada a las exigencias sociales de la comunidad.

Especial atención nos han merecido las relaciones que deben existir entre el capital y el trabajo, a fin de armonizar los intereses de ambos, pues es un principio aceptado de Economía Política que para que un país marche bien, precisa existan relaciones adecuadas entre estos dos factores de la riqueza.

Vuestra Comisión considera necesaria la reglamentación de los servicios públicos, y estima conveniente dar facilidades para que pueda prestarlos directamente el Estado, cuando ello sea necesario en defensa del interés público.

En cuanto a la creación propuesta de los Ayuntamientos Provinciales, consideramos, de acuerdo con el conocimiento que tenemos del país, que es beneficiosa para la buena marcha de la Administración.


Vuestra Comisión estima que es oportuno introducir algunas modificaciones al articulado del mismo, y desea dejar constancia de que las reformas incluídas en el pliego adjunto comprenden únicamente las que han merecido la aprobación de la mayoría de la Comisión. Cada uno de los miembros de ella se reserva el derecho de proponer en el segundo debate aquellas reformas sugeridas por él y que no obtuvieron la aprobación de la mayoría de la Comisión.

Por todas estas consideraciones, y en la seguridad de que con ello cumplimos con una obligación patriótica muy honrosa, Vuestra Comisión, con todo respeto, os propone:

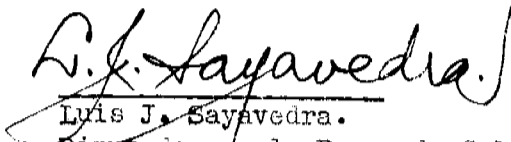
Désele segundo debate al proyecto de Acto Legislativo Reformatorio de la Constitución Nacional que presentó a la consideración de la Asamblea el Excmo. Sr. Presidente de la República, por el órgano regular, tomando en cuenta las modificaciones que por pliego separado se proponen.


Honorables Diputados.

Vuestra Comisión,


  
Simon Vega  
Diputado por la Prov. de Bocas del Toro.

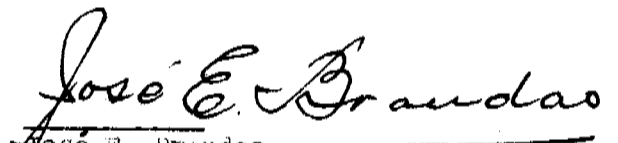
  
Roberto F. Chiari.  
Diputado por la Prov. de Coclé.


  
Luis J. Sayavedra.  
Diputado por la Prov. de Colón.

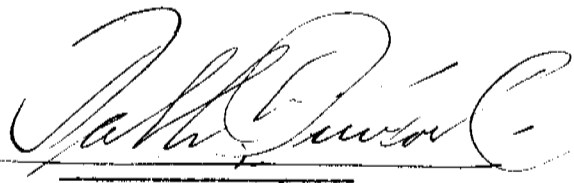
  
Gabriel Jurado A.  
Diputado por la Prov. de Chiriquí.

Pablo Othon.  
Diputado por la Prov. del Darién.

  
Octavio Vallarino  
Diputado por la Prov. de Herrera.

  
José E. Brandao.  
Diputado por la Prov. de Los Santos.

  
Milciades Arosemena.  
Diputado por la Prov. de Panamá.

  
Pablo A. Pinzón.  
Diputado por la Prov. de Veraguas.

Este de acuerdo con algunos puntos  
del informe, en otros muy raras el derecho  
de aduanas, Exoneración  
Panamá, Octubre 28 de 1940.